



Resolución Jefatural

Lima, 30 de octubre de 2023



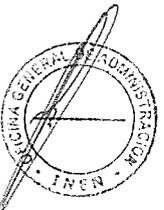
VISTOS:

El Memorando N° 002356-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Memorando N° 003780-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001488-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);



Que, mediante el literal 30.6.2 del numeral 30.6 del artículo 30 de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de **S/ 2'319 139.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento excepcional de una bonificación para el personal de la salud;



Que, asimismo, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°003780-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N°000852-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N°000795-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N°191-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional para lo cual presenta información detallada, a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y especifica detalle por **S/ 2' 319 139.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 002356-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N° 002325-2023-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual informa que procede aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizadas a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 2' 319 139.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento excepcional de una bonificación para el personal de la salud de nuestra entidad, acorde a la normativa citada precedentemente;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, en tal sentido en el marco de lo establecido en el apartado 30.6.4, 30.6.5 y 30.6.6 del subnumeral 30.6 del artículo 30 de la Ley N°31912, procede aprobar la desagregación de la transferencia de partidas a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por **S/ 2' 319 139.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar el otorgamiento excepcional de una bonificación para el personal de la salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con las visaciones de la Sub Jefa Institucional, Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

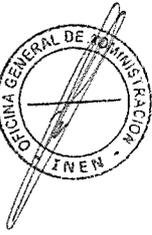
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el literal 30.6.2 del numeral 30.6 del artículo 30° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, que autoriza una transferencia de partidas favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 2' 319 139.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, orientado al financiamiento del otorgamiento excepcional de una bonificación al personal de la salud, de acuerdo al siguiente detalle:

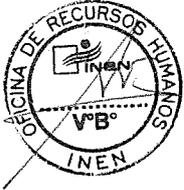
EGRESOS

	SECCION PRIMERA	: COBIERNO CENTRAL	EN SOLES
	PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	
	UNIDAD EJECUTORA	: 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001. ACCIONES CENTRALES	
	PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
	ACTIVIDAD	: 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	2 319 139.00
	CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTO CORRIENTE	2 319 139.00
	TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIO	2 319 139.00
	GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 235 787.00
	GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 083 352.00
	TOTAL		2 319 139.00

 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

 **ARTÍCULO TERCERO. -** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

 **ARTÍCULO QUINTO. -** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

